



AUTORIZACION COMPRA ÁGIL 30 U.T.M

DECRETO ALCALDICIO N° 537/

QUILLON, 27 ENE 2023

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°02 emitida por unidad de comunicaciones.
2. Pre-oblig. N°5/78 de fecha 25/1/2023
3. Compra Ágil ID **1030177-3-COT23**, fecha 26/01/2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
8. Decreto Alcaldicio n° 1249 de fecha 12.03.2020, modifica subrogancia de Secretario Municipal.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISION Y MECNIONES MAS ENTREVISTAS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DENTRO DE LA REGION DE ÑUBLE Y BIO BIO.-**
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL:** cotización recibida anexada.

CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Incluye todos los productos/servicios solicitados AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA SERVICIO DE DIFUSION RADIAL Y TELEVISIVA. VA ADJUNTO.	VIGENCIA: 25-02-2023 \$ 1.773.348 Monto total
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN UNIDAD SOLICITANTE: Único proveedor que ofrece el servicio solicitado.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA RUT: 76.188.557-K, por la suma de \$1.773.348.- (un millón setecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos), denominado "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISION".
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.
 Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a los códigos presupuestarios **215.22.07.001 SP 1 "SERVICIO DE PUBLICIDAD"**, de acuerdo al presupuesto municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/BGS/tqm

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- -ADQUISICIONES